

**EXTRACTO SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2019**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 26 de julio de 2019, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por los Sres. Letrados Asesores Municipales, con los contenidos siguientes:

2.1.- D.*****, funcionario, presentó demanda en materia de incapacidad temporal, determinación de contingencias, contra Resolución de INSS de fecha 26 de mayo de 2017, que desestimó el escrito de alegaciones y determinó como enfermedad común la contingencia de la incapacidad temporal de fecha 18/07/2011 y 28/07/2016.

La demanda se presentó contra el INSS, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, IBERMUTUAMUR y contra el AYUNTAMIENTO DE LEON, interesando se determine que los procesos de incapacidad temporal que relaciona en su demanda, fueron derivados de accidente de trabajo.

La demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social N° 2 de León como **SSS SEGURIDAD SOCIAL 607/2017**.

Celebrado el juicio, el Juzgado dictó Sentencia N° 379/2019 el 31 de mayo de 2019, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Se estima la demanda interpuesta por ***** contra IBERMUTUAMUR, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AYUNTAMIENTO DE LEON.

2.2.- DON*****, viene prestando servicios para el Ayuntamiento de León.

Don ***** Presentó demanda, en materia de derechos y cantidad, el 23 de agosto de 2016 que se tramitó como **PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 702/2016** en el Juzgado de lo Social N° 3 de León, El Juzgado, con fecha 31 de Octubre de 2018 y N° 363/2018, dictó Sentencia con el FALLO

siguiente:

Que desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DON *******, frente al **AYUNTAMIENTO DE LEON**, sobre **DERECHO Y CANTIDAD** debo declarar y declaro la imposibilidad de la reclasificación del actor, si no es a través de convocatoria de empleo, o, en su caso, convocatoria pública de ascenso y, asimismo que el actor viene desempeñando funciones de técnico superior veterinario y debo absolver y absuelvo a la demandada de la pretensión deducida en su contra.”.

Contra esta Sentencia, D. ***** anunció e interpuso **Recurso de Suplicación** ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Lo Social, donde **se tramitó con el Nº 726/2019**. Este recurso fue impugnado por la Asesoría Jurídica.

El TSJCyL, con fecha 25 de julio de 2019 y Nº 1438/2019, dictó Sentencia con el siguiente FALLO:

“Que **DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS** el recurso de suplicación interpuesto por D. ***** contra la sentencia dictada en fecha 31 de Octubre de 2018 por el Juzgado de lo Social número 3 de León en autos 702/2016, en virtud de demanda promovida por el recurrente frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON en materia de derecho y cantidad, y, en consecuencia, **confirmamos** la citada resolución. Sin costas”.

2.3.- Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, la Sentencia 39/2019, de 22 de enero de 2019, dictada en el Procedimiento Abreviado 234/2018, interpuesto por *****

La sentencia contiene el siguiente fallo:

“Debo **ESTIMAR Y ESTIMO** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don ***** contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de León de la reclamación planteada por el Sr. ***** el 1 de junio de 2017 de devolución de ingresos indebidos en concepto de la autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) por importe de 2.121,66 €, **ANULANDO** la misma por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y con ella la autoliquidación impugnada, **CONDENANDO** al Ayuntamiento de León a la devolución de dicho importe de 2.121,66 € a favor del Sr. ***** .

2.4.- Con fecha 27 de marzo de 2019, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 358/2018**, de fecha 19 de diciembre de 2018, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 62/2018**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de los de León, seguido por los trámites del

Procedimiento ABREVIADO, promovido por las representaciones procesales de las mercantiles **FIATC SEGUROS, S.A.** y **ESSERA, S.L.**, cuyas particularidades son las siguientes:

MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene el siguiente, **FALLO:**

“Que debo estimar el recurso interpuesto por FIATC SEGUROS con CIF G-08171407 y ESSERA, S.L., contra la desestimación presunta por parte del Ayuntamiento de León, de la reclamación por responsabilidad patrimonial administrativa formulada por la representación de los recurrentes, en fecha 3 de abril de 2014; y por ello, se declara la nulidad de la Resolución presunta, y se condena al Ayuntamiento de León a abonar a las recurrentes la cantidad de 3.113,14 €, de los cuales corresponden 2.802,10 € a FIATC SEGUROS y 311,34 € a ESSERA, S.L., más el interés legal desde la reclamación administrativa.

2.5.- Con fecha 29 de mayo de 2019, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 99/2019**, de fecha 06 de mayo de 2019, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 185/2018**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de los de León, seguido por los trámites del Procedimiento ABREVIADO, promovido por la representación procesal de la entidad mercantil **ALLIANZ SEGUROS, S.A.**, cuyas particularidades son las siguientes:

MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene el siguiente,

FALLO:

“Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Allianz compañía de Seguros y Reaseguros S.A. contra la desestimación expresa por el Ayuntamiento de León, mediante resolución de 8 de marzo de 2019, de la reclamación de responsabilidad patrimonial iniciada mediante escrito de 30 de octubre de 2017 €xpte: 103/2017. Con imposición de costas a la actora con el límite fijado en esta sentencia.”

2.6.- Con fecha 28 de mayo de 2019, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 69/2019**, de fecha 18 de febrero de 2019, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 222/2018**, del Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo nº 2, de los de León, seguido por los trámites del Procedimiento ABREVIADO, promovido por la representación procesal de **Dña.*******, cuyas particularidades son las siguientes:

MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene el siguiente,

FALLO:

“Debo **DESESTIMAR Y DESESTIMO** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña ***** contra el Acuerdo de 18 de enero de 2019 del Ayuntamiento de León por el que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. ***** el 4 de agosto de 2017 por accidente sufrido el 9 de septiembre de 2016, siendo el mismo conforme a derecho.

2.7.- Con fecha 28 de marzo de 2019, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 42/2019**, de fecha 22 de febrero de 2019, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 233/2018**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de los de León, seguido por los trámites del Procedimiento ABREVIADO, promovido por la representación procesal de **Dña.*******, cuyas particularidades son las siguientes:

MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene el siguiente,

FALLO:

“Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por***** , contra desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial efectuada al Ayuntamiento de León en fecha 08/05/2017, actuación administrativa que anulo y dejó sin efecto, por no ser ajustada al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, declaro la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de León, condenándolo a indemnizar a la actora en la cantidad de 4.680,00 euros, más el interés legal desde la reclamación en vía administrativa. Sin costas.”

2.8.- Con fecha 25 de mayo de 2019, se ha recibido en esta Asesoría testimonio de la **Sentencia firme nº 76/2019**, de fecha 25 de marzo de 2019, recaída en el **Recurso Contencioso-Administrativo nº 308/2018**, del Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo nº 1, de los de León, seguido por los trámites del Procedimiento ABREVIADO, promovido por la representación procesal de **Dña.*******, cuyas particularidades son las siguientes:

MATERIA: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La referida sentencia, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevada a puro y debido efecto, y contiene el siguiente,

FALLO:

“Que debo desestimar como desestimo el recurso interpuesto por la representación de **Dña.*******, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada por la actora en fecha 16 de enero de 2018.

2.9.- Con fecha 25 de mayo de 2019, se ha recibido en esta Asesoría el testimonio del **AUTO firme nº 56/2019**, de fecha 12 de abril de 2019, recaído en el Recurso Contencioso-Administrativo nº **315/2018**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de los de León, seguido por los trámites del Procedimiento Abreviado, en materia de **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, promovido por **COMIDAS RÁPIDAS DE LEÓN, SLU y CATALANA DE OCCIDENTE, S.A.**, contra la desestimación presunta por SILENCIO ADMINISTRATIVO de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por los actores con fecha 21/03/2018,

Mediante DECRETO del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 08/02/2019, se estimó la pretensión aducida por los demandantes, declarando la responsabilidad patrimonial de la Administración Municipal en relación con este asunto, estableciéndose la indemnización por todos los conceptos en la cantidad de 340,72 €uros, a percibir por **COMIDAS RÁPIDAS DE LEÓN, SLU** la cantidad de 200,00 €uros y a favor de **CATALANA DE OCCIDENTE, S.A.** la cantidad de 140,72 €uros, mediante transferencia bancaria directa.

Como consecuencia de cuanto antecede, se produce por el Juzgado el referido AUTO, cuya fotocopia se acompaña, ha de ser llevado a puro y debido efecto, y contiene la siguiente,

PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

- **Declarar terminado** el presente procedimiento, por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

- **ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.
- **DEVOLVER** el expediente administrativo a la Administración demandada.”

3.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

3.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Sr. Concejal delegado de Desarrollo Urbano, que cuenta con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 26 de julio de 2019, con las siguientes observaciones, *“el servicio objeto del presente informe, en momento alguno ha sido objeto de adjudicación, situación ilegal que este órgano Interventor reiteradamente pone de manifiesto a la Junta de Gobierno mediante los informes de fiscalización previos a los acuerdos que adopta de autorización y disposición de gasto por cada una de las facturas emitidas. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado , y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora”*, con el contenido siguiente:

“APROBAR la autorización y disposición del gasto, a favor de **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.** con NIF: A-61797536 correspondiente a las facturas de consumos de gas natural - mayo / junio, por un importe de 10.143,15 €

3.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuentan con los informes favorables de la Intervención Municipal de fecha 1 de julio de 2019, con las siguientes observaciones *“no se está dando el debido cumplimiento al requisito de gestionar el crédito y solicitud de certificado de existencia de crédito previa a la realización de la actividad, y en consecuencia por ello se produce la imposibilidad de materializar el acuerdo por el que se apruebe y autorice el gasto y se adjudique la contratación menor con anterioridad a la realización de la prestación y al devengo del gasto. Dicha irregularidad procedimental, imputable a la Unidad Tramitadora con el retraso en la propuesta de gasto, y, en su remisión con posterioridad a dicha prestación, conlleva la exigencia de proceder por el órgano competente a la adopción del acuerdo que convalide dicha ausencia de autorización y disposición del gasto, que recoja expresamente esta circunstancia de la que se dará cuenta a la Unidad Tramitadora de deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y evitar que se pueda producir en lo sucesivo dicha situación”*, con los contenidos siguientes:

3.2.1.- Autorizar y Disponer un gasto total de **5.000,00, impuestos incluidos**, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43201.22799 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018

prorrogado para el ejercicio del 2019, en favor del CLUB DEPORTIVO SPRINT ATLETISMO LEÓN, con CIF G-24444671, correspondiente al contrato privado de patrocinio del club para difundir la marca MANJAR DE REYES

3.2.2.- Autorizar y Disponer un gasto total de **5.000,00, impuestos incluidos**, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43201.22799 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio del 2019, en favor de la FEDERACIÓN DE LUCHA LEONESA con CIFG24221715, correspondiente al contrato privado de patrocinio del club para difundir la marca MANJAR DE REYES.

3.2.3.- Autorizar y Disponer un gasto total de **5.000,00, impuestos incluidos**, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43201.22799 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio del 2019, en favor del CLUB DEPORTIVO AROS con CIF G24344707, correspondiente al contrato privado de patrocinio del club para difundir la marca MANJAR DE REYES.

4.- DECLARACIÓN DE EFECTOS NO UTILIZABLES DE VEHÍCULOS AUTOBÚS ADSCRITOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO.- Visto el expediente nº 5213/2018 (39/2006) del Servicio de Contratación, se acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar efectos NO utilizables, los vehículos autobuses que se corresponden con los siguientes:

VEHICULO	MATRICULA	FECHA MATRICULA
149	3360-DLP	14/05/2005
150	3555-DLP	14/06/2005

puesto que por su deterioro, depreciación y deficiente estado de conservación resultan inaplicables a los servicios municipales a los que se encuentran adscritos o a su normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, a los efectos de proceder previa tramitación del correspondiente procedimiento por el Negociado de Contratación, a su enajenación mediante subasta de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con la enajenación de bienes muebles.

2º.-Dar traslado del presente acuerdo a la entidad ALESA (Autobuses Urbanos de León S.A.), CIF A 24024218, en calidad de concesionaria del Servicio Municipal de Transporte Urbano en el Término Municipal de León.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TROFEOS OBSEQUIOS, MEDALLAS Y PINS TROFEOS PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, la adopción de los acuerdos siguientes:

1º.- Declarar desierto el Lote nº 2 al no haber concurrido licitadores.

2º.- Adjudicar el Lote nº 1 a la mercantil “***** , con N.I.F. 35*****6-J”, en un importe anual ofertado de 8.226,25€ más 1.727,51€ anuales de IVA, lo que totaliza un importe de 9.953,76€ anuales. El plazo es por dos años, sin posibilidad de prórroga, lo que supone un total del contrato de 19.907,52€ IVA incluido.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a los responsables del presente expediente.

6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN KIT REALIZACIÓN DE CONTROLES DE DROGAS POR LA POLICÍA LOCAL.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que incluye el Anexo I de Declaración Jurada para personas jurídicas, y el Anexo II el modelo obligatorio de presentación de la Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por el Jefe de Negociado de la Policía Local, D. Ángel Julián Diéguez Ruiz.

2º.- Aprobar el gasto que asciende con un valor estimado total del contrato de 12.000,00€ sin IVA, presupuesto de licitación total de 14.520,00€ incluido IVA al 21% para dos años y sus posibles dos prórrogas anuales. Valor estimado anual de 3.000,00€ sin IVA, presupuesto anual de 3.630,00€ con IVA al 21%. Plazo de

ejecución dos años, con dos posibles prórrogas de un año cada una, y garantía de un año. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado el 05/08/2019, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación, el inicio del expediente de contratación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 30/07/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220190010036 por un importe total de 3.630,00€, para el año 2019.
- nº 220199000295 por un importe total de 10.890,00€, para los años 2020, 2021 y 2022.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE UN TREN TURÍSTICO NEUMÁTICO EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos en los términos siguientes:

Primero.- Acordar la primera prórroga del Contrato consistente en la prestación del **“Explotación de un tren turístico neumático (motorizado y articulado) en la ciudad de León”**, adjudicado a la entidad **“ATRACCIONES MEDINA S.L. con C.I.F. B-12.605.515”**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 01/09/2017, formalizándose el contrato administrativo con fecha 20/09/2017. Dicho expediente se adjudica por un período de dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una, a partir de la fecha del Acta de Inicio, firmada con fecha 21/09/2017. El importe del canon de esta concesión asciende a 53.500,00€ anuales. El plazo de la renovación comprende del 21/09/2019 al 20/09/2020, de acuerdo a la fecha del Acta de Inicio.

Segundo.- Procede efectuar requerimiento a la empresa adjudicataria para la ampliación de la garantía definitiva en un 5% del importe del canon, esto es 2.675,00€, la actualización de la póliza de R.C. y del seguro de viajeros, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a **“ATRACCIONES MEDINA S.L. con C.I.F. B-12.605.515”**, una vez recibida la documentación requerida, a la Técnica Técnica Técnica Superior Adjunta del Servicio de Educación, Cultura y Turismo, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN MODALIDAD DE RENTING DE 14 MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA

POLICÍA LOCAL Y 4 CICLOMOTORES CON DESTINO A PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar excluidas las plicas presentadas por las entidades “Baysan Quality Pro, SL” CIF B- 98355977, Plica nº 2, ya que no señala a qué lote licita, y tampoco detalla los valores exigidos en los pliegos rectores de la convocatoria. En el caso de la Plica nº 3 presentada por “Cooltra Motos, SL”, CIF B- 64146632, la propuesta de exclusión se justifica al formular oferta para ambos lotes, pero no ofertando a los valores detallados exigidos en los pliegos en ninguno de ellos.

2º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “Alphabet España Fleet Management, SA” con CIF A- 91001438, en las condiciones que se detallan:

A.- Importe anual ofertado correspondiente a las cuotas o rentas mensuales a satisfacer por el Excmo. Ayuntamiento de León en concepto de renting de 63.236,88 € (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), importe al que habrá de ser adicionada la cantidad de 13.279,74 € (TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al I.V.A. al 21%, lo que supondría un total importe anual I.V.A. incluido de 76.516,62 € (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).

Lo que supondría, para los CUATRO AÑOS previstos como duración del contrato, un total importe de 252.947,52 € (DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), más 53.118,96 € (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de I.V.A. al 21%, sumando un total de 306.066,48 € (trescientos seis mil sesenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos de euro).

B.- Valor neto de compra por unidad a la finalización del contrato de 1.085,89 € (MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), al que habrá de ser adicionada la cantidad de 228,04 € (DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al I.V.A. al 21%, lo que supondría un total importe anual I.V.A. incluido de 1.313,93 € (MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO).

C.- Un importe por kilómetro no realizado de 0,09466 € (I.V.A. no incluido), que fijado en el 21% supondrían 0,01988 €, y un total de 0,11454 €.

D.- Un importe por kilómetro realizado en exceso de 0,09466 € (I.V.A. no incluido), que fijado en el 21% supondrían 0,01988 €, y un total de 0,11454 €.

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sr. Intendente en funciones de la Policía Local. “

9.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN ARMONIZADA DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTES Y PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Municipal de Tráfico, D^a. Leticia Rodríguez de Robles Salvado, si bien el responsable del contrato es D. Javier Herrero González.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 210.000,00 euros IVA incluido al 21%, con plazo de ejecución de 12 meses desde Acta de Inicio. Consta incorporado el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, y documentos RC reserva de crédito de fecha 6 de junio de 2019.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **“Aragua Ocio, SL” CIF B- 24629779**, en un importe de 40.266,10 euros anuales sin IVA, 48.721,98 euros anuales con IVA, 97.443,96 euros por el total del contrato, dos anualidades con IVA incluido. Máximo de horas 4.270 horas anuales a desarrollar durante el año 2019, conforme a su oferta y los pliegos rectores del contrato.

2º.- Establecer como orden decreciente de prelación el siguiente:

- “Aragua Ocio, SL” con 100 puntos.
- “Ebone Servicios Educación y Deporte, SL” con 24,27 puntos.
- “Deportes y Contratas, SL” con 0,647 puntos.
- “Socorrismos y Servicios, SL” con 0 puntos.

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sr. Técnico Superior de Gestión Deportiva.

11.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 1 QUE NO IMPLICA VARIACIÓN AL ALZA DEL PRECIO DEL CONTRATO Y CONFORME EL EPÍGRAFE 4 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO, EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2019 DEL PLAN DE ACERAS DE LA CIUDAD DE LEÓN, AÑOS 2017 A 2020.-

Primero.- Aprobar el Acta de Precios Contradictorios nº 1 que no implica variación al alza del precio del contrato y conforme el epígrafe 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato, el Proyecto de construcción correspondiente al Segundo Semestre del año 2019 del PLAN DE ACERAS DE LA CIUDAD DE LEON, AÑOS 2017 a 2020.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra **“Comercial Industrial de Aridos, SA”** con CIF A-24015406, al técnico responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.”

12.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS PRODUCTOS DE CARÁCTER DOMÉSTICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES MUNICIPALES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos en los términos siguientes:

Primero.- Acordar la primera y única prórroga del Contrato consistente en la prestación del “**Suministro de productos alimenticios y otros productos de carácter doméstico para la escuela y centros infantiles municipales**”, adjudicado a la entidad **SIMON VIEJO S.L. con C.I.F. nº B-24354649**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 07/09/2018, formalizándose el contrato mediante la aceptación de la notificación de la adjudicación (21/09/2018), según lo dispuesto en el artº 159.6 g) de la L.C.S.P.. Dicho expediente se adjudica por un período de un año con posibilidad de una prórroga de un año de duración, a partir de la fecha del contrato. El importe del contrato asciende a 16.937,58€ anuales, I.V.A. incluido al 21%, 13.998,00 sin I.V.A.. El plazo de la renovación comprende del 21/09/2019 al 20/09/2020, de acuerdo a la fecha de aceptación de la notificación de la adjudicación del expediente.

Segundo.- No procede la revisión de precios, por no estar prevista en los pliegos rectores del contrato, y de acuerdo al informe del Responsable del Contrato.

Tercero.- Procede efectuar requerimiento a la empresa adjudicataria de la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación del apoderado que debe firmar la oportuna Adenda.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a **SIMON VIEJO S.L. con C.I.F. nº B-24354649**, una vez recibida la documentación requerida, a la Técnica de Cohesión Social, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

13.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE SOLICITUD DE SIDECU CASTILLA Y LEÓN DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS A APLICAR EN EL CENTRO DE DEPORTES Y OCIO DE ERAS DE RENUVEA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, cuyo contenido es el siguiente:

Se propone a esa Junta de Gobierno Local rectificar el acuerdo adoptado por la misma en su reunión del día 19 de julio de 2019, punto 13 del Orden del Día, relativo a “13.- SOLICITUD DE SIDECU CASTILLA Y LEON DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS A APLICAR EN EL CENTRO DE DEPORTES Y OCIO DE ERAS DE RENUVEA”, en cuyo apartado Primero se aprueban las nuevas tarifas que han de regir en dicha instalación con efectos del día 1º de abril de 2018, **fecha ésta que debe ser rectificada, pues la fecha correcta es que tales tarifas han de tener efectos desde el día 1º de abril de 2019.**

14.- APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS RELATIVO A LA OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE LEÓN.-

Primero.- Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la obra referida, de fecha enero de 2018, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación. El retraso en su aprobación se debe a un error en su remisión al Servicio de Contratación, pero de conformidad con el informe técnico, sus condicionantes se han cumplido desde el inicio de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra "DOMINGO CUETO, S.A." con CIF A-24028029, al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos."

15.- APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Visto el expediente tramitado en el Servicio de Contratación se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar la Evaluación de Riesgos Laborales, presentada por la entidad UTE "ALUMBRADO LEÓN, (FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A. y OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.)," con CIF U88095641, correspondiente al Contrato consistente en la Concesión del servicio público integral de iluminación exterior del municipio de León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97 y disposiciones concordantes, puesto que consta de la documentación legalmente establecida, recibida en este Servicio con fecha 14 de agosto de 2019, aceptando la propuesta de nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, en favor de D. Luis Manuel Carrizo, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, a la vista del Informe de valoración favorable de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Javier Herrero González.

16.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyos contenidos son los siguientes:

16.1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JUNIO I.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/399

DIRECCIÓN: C/ SAN ANTONIO, 52, 1º A

Causa de denegación: En base al art. 14.1.d) que la persona solicitante haya incumplido condiciones y compromisos ante el trabajador social

SEGUNDO: Archivar tal y como dispone el art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora en relación con el art. 84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la siguiente solicitud en base a la motivación que se indica.

EXPT: AUS/19/400

DIRECCIÓN: C/ DOÑA CONSTANZA, 6, 2º IZQ

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO FORMAL DE LA SOLICITUD

TERCERO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT : AUS/19/401

DIRECCIÓN: C/ SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, 43, 2º B

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO AL NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

16.2.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JULIO I.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/426

Causa de denegación: En base al art. 5.1. Concepto de destinatario único "Se consideran destinatarias las personas que vivan solas e independientes, que deberán acreditar independencia económica de su familia de origen, al menos, con un año de antelación al inicio del reconocimiento de la prestación. y continuar manteniendo esa situación"

EXPT. : AUS/19/427

Causa de denegación: En base al art. 14.1.a) Que no cumpla alguno de los requisitos establecidos en el art. 6 de la Ordenanza, en relación con el art. 6.1.b)

No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. : AUS/19/428

Causa de denegación: En base al art. 14.1.b) la ayuda no resuelve la necesidad para la que se solicita por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico

EXPT. : AUS/19/429

Causa de denegación: En base al art. 14.1.b) que la finalidad para la que se solicita la ayuda no puede ser calificada de urgencia.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. : AUS/19/430

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

16.3.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JULIO II.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/467

Causa de denegación: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención planteados por los servicios sociales.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.12 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT : AUS/19/468

ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO AL NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

16.4.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: AGOSTO I.- Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/485

Causa de denegación: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

17.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: JULIO 2019.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyos contenidos son los siguientes:

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia, por el que deberá abonar la cuota mensual indicada.

EXPEDIENTE	PRECIO PUB.
TAS/19/041	8,88
TAS/19/036	0,00
TAS/19/035	8,88
TAS/19/034	8,88
TAS/19/031	4,88
TAS/19/033	8,88
TAS/19/030	0,00
TAS/19/032	8,88
TAS/19/038	3,25
TAS/19/043	8,88
TAS/19/040	0,00
TAS/19/037	8,88
TAS/19/039	0,00
TAS/19/029	4,88
TAS/19/042	8,88

Segundo- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE

TAS/10/134
TAS/11/15
TAS/18/156
TAS/19/440
TAS/07/371
TAS/16/042
TAS/12/042
TAS/18/012
TAS/19/178
TAS/18/259

Tercero.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPEDIENTE
TAS/19/33267
TAS/19/34168
TAS/18/13518
TAS/19/32441
TAS/19/34114
TAS/19/33982
TAS/19/33026
TAS/19/32551

18.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: AGOSTO 2019.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores por delegación de Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019, con el contenido siguiente:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
217	11	0,00€
162	8	0,00€
185	21	17,21 €

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio como **prestación no esencial**, según el Decreto 269/1998 de 17 de diciembre que regula la ayuda a domicilio en Castilla y León, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente

grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
118	9	19,83 €
124	9	19,83 €
118	9	5,38 €

TERCERO: CONCEDER la **Ampliación** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, en los términos indicados a las personas detalladas.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
194	21	0,00 €
165	21	173,95 €
184	66	374,01 €
107	12	33,14 €
101	12	71,32 €
179	70	310,55€

CUARTO: CONCEDER la **Ampliación** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, en los términos indicados a las personas detalladas.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
110	12	33,14€

QUINTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal,

SEXTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo **por fallecimiento del beneficiario** según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

FECHA FALLECIMIENTO
12/07/2019
04/08/2019
05/08/2019
14/07/2019

19.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DE CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2019.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación y Cultura que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el intervenido y conforme del Sr. Viceinterventor General de

fecha 31 de julio de 2019, que figura al margen derecho superior del informe propuesta, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento de Precios Públicos por asistencia a las actuaciones teatrales incluidas en la Programación de la Red de Teatros de Castilla y León correspondiente al Segundo Semestre de 2019, en las cuantías que, a continuación, se indican:

PROGRAMACIÓN DE ADULTOS		
<i>Día Compañía Obra</i>	<i>Precio Público entrada sin abono</i>	<i>Precio Público entrada con abono</i>
<i>17 de octubre</i>		
LOS ABSURDOS TEATRO	Entrada adulto: 10,00 €	
<i>'A protestar a la Gran Vía'</i>		Entrada de abono adulto: 7,00 € (Incluida en el Abono de Adultos)
<i>7 de noviembre</i>		
ARDEN PRODUCCIONES	Entrada adulto: 10,00 €	
<i>'Shakespeare en Berlín'</i>		Entrada de abono adulto: 7,00 € (Incluida en el Abono de Adultos)
<i>15 de noviembre</i>		
PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS	Entrada adulto: 18,00 €	
<i>'7 Años' (Gira)</i>		Entrada de abono adulto: 12,60 € (Incluida en el Abono de Adultos)
<i>27 de noviembre</i>		
MICOMICÓN	Entrada adulto: 14,00 €	
<i>'Donde el bosque se espesa'</i>		Entrada de abono adulto: 9,80 € (Incluida en el Abono de Adultos)
<i>18 de diciembre</i>		
DANTZAZ KOMPAINIA	Entrada adulto: 10,00 €	
<i>'Growing Young'</i>		Entrada de abono adulto: 7,00 € (Incluida en el Abono de Adultos)
PROGRAMACIÓN FAMILIAR		
<i>Día Compañía Obra</i>	<i>Precio Público Entrada sin abono</i>	<i>Precio Público Entrada con Abono</i>
<i>17 de noviembre</i>		
CONCEDECLOWN	Entrada Familiar: 6,00 €	
<i>'Los Titirilelos'</i>		Entrada de abono familiar: 3,00 €

SEGUNDO.- APROBAR el Precio Público correspondiente a los ABONOS de ADULTOS y FAMILIAR para las representaciones teatrales en el Auditorio Ciudad de León correspondientes al **SEGUNDO SEMESTRE de 2019**, conforme se propone a continuación:

Clase de Abono	Importe (€)
- Abono de Adulto (1) , en la parte de dicho Abono que corresponden a los Precios Públicos de “ <u>Entrada con Abono de la Programación de la Red del Segundo Semestre de 2019</u> ” (según el cuadro que figura más arriba) y que engloba cinco actuaciones: los días 17 de octubre, 7, 15 y 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2019.	43,40 €
- Abono Familiar (2) , en la parte de dicho Abono que corresponden a los Precios Públicos de “ <u>Entrada con Abono de la Programación de la Red del Segundo Semestre de 2019</u> ” (según el cuadro que figura más arriba) y que comprende una única actuación: el día 17 de noviembre de 2019	3,00 €

- (1) El importe del Abono final de Adultos que se pondrá a la venta será de 130,90 €, puesto que engloba, además, las tarifas de entrada de las otras actividades aprobadas para su celebración en el Auditorio Ciudad de León, del Programa Platea (2 actuaciones) y de otros eventos a *riesgo y ventura* que completan este Segundo Semestre de 2019.
- (2) El importe del Abono final Familiar que se pondrá a la venta será de 20,00 €, puesto que engloba, además, las tarifas de entrada de las otras actividades aprobadas para su celebración en el Auditorio Ciudad de León, del Programa Platea (5 actuaciones) que completan este Segundo Semestre de 2019.

TERCERO.- Establecer los siguientes Precios Públicos **reducidos** para las localidades sueltas de los espectáculos comprendidos en el Programa de Adultos, aplicables a jóvenes y estudiantes menores de 30 años, desempleados, familias monoparentales y víctimas de violencia de género, siempre que se acrediten tales situaciones, reduciéndose a 100 el número máximo de entradas de cada espectáculo a las que podrá aplicarse el precio público reducido:

PROGRAMACIÓN DE ADULTOS		
Día Compañía Obra	Precio Público entrada normal	Precio Público entrada con precio reducido
17 de octubre		
LOS ABSURDOS TEATRO	Entrada: 10,00 €	
‘A protestar a la Gran Vía’		Entrada Reducida:: 7,00 €
7 de noviembre		
ARDEN PRODUCCIONES	Entrada: 10,00 €	
‘Shakespeare en Berlín’		Entrada Reducida:: 7,00 €
15 de noviembre		
PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORANEAS	Entrada: 18,00 €	
‘7 Años’ (Gira)		Entrada Reducida:: 12,60 €
27 de noviembre		
MICOMICÓN	Entrada: 14,00 €	
‘Donde el bosque se espesa’		Entrada Reducida:: 9,80 €

18 de diciembre		
DANTZAZ KOMPAINIA	Entrada: 10,00 €	
'Growing Young'		Entrada Reducida:: 7,00 €

CUARTO.- Deberá procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a los efectos de su entrada en vigor en los términos legalmente establecidos.

QUINTO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Pleno Municipal conferida en virtud de acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2019, por lo que los mismos se entienden adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.

SEXTO.- De éste acuerdo se dará cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Fiestas y Deportes en la primera sesión que celebre

20.- AMPLIACIÓN EN CINCO PLAZAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 28 PLAZAS DE AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el fiscalizado y conforme del Sr. Interventor General de fecha 22 de agosto de 2019, que figura al margen derecho superior del informe propuesta, con el contenido siguiente:

PRIMERO Aprobar la ampliación en cinco plazas la convocatoria correspondiente al **Proceso selectivo para la provisión de veintiocho plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local (veintiuno en turno libre y siete en turno de movilidad), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clasificadas dentro del Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de León** que fue aprobada mediante acuerdo adoptado en la Junta por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019.

Conforme a ello, la referida convocatoria incluirá un total de treinta y tres plazas, de las cuales nueve se reservarán para el turno de movilidad.

SEGUNDO Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento situado en la Sede Electrónica, www.sede.aytoleon.es.

21.- NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, con el contenido siguiente:

PRIMERO Proceder al nombramiento como funcionario en prácticas al siguiente aspirante que ha superado el Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Inspector de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de León :

Nombre y apellidos	DNI
*****	***6685**

SEGUNDO Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León y en su página web www.aytoleon.es.

22.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuentan con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, con los contenidos siguientes:

22.1.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por aducida por **D.***** (NIF: 09.756.***-K)** en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando el día el día 09/01/18, sobre las 18:30 horas, mientras el dicente caminaba por Federico Echevarría de la ciudad de León, a la altura del nº 13 sufrió una caída como consecuencia de la torcedura de su pie izquierdo al pisar sobre los adoquines rotos que se encuentran colindantes con la arqueta de registro municipal.

La falta de empleo de la diligencia adecuada a las circunstancias situaría la causa del daño en la esfera de imputabilidad de la víctima e interrumpiría el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, necesario para apreciar la responsabilidad patrimonial de la Administración.

22.2.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por aducida por **DÑA.***** (NIF: 09.711.***-J);** en los términos y por las causas

expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando el día 25/07/18 a las 21:00 horas, la dicente sufrió una caída en la plaza de San Marcelo al tropezar con los adoquines levantados de dicha plaza.

No existe una prueba fehaciente del modo en el que se produjo la lesión, al no haberse acreditado plenamente las circunstancias que rodearon al accidente, sin que conste el modo en el que se produjo la caída ni que ésta obedeciera al mal estado de los adoquines, en los términos indicados por la reclamante.

22.3.- DESESTIMAR la pretensión aducida por “D. ***** (NIF: 09.720.***-B) con domicilio a efectos de notificaciones en León, Calle ***, en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, el día 14/02/18, cuando D. ***** estaba realizando su actividad profesional como taxista y traslada el equipaje a una señora de unos 80 años al portal, y, al volver otra vez al taxi tropezó con unas baldosas de la acera de la calle Leopoldo Alas, nº 6. Fruto de la caída, resultó lesionado.

No ha quedado acreditado que los daños se produjeran por las causas y en el lugar que señalado por el interesad. Al margen de sus alegaciones, no existe prueba alguna de la veracidad de sus afirmaciones, a mayores se situaría la causa del daño en la esfera de imputabilidad de la propia víctima, dada la escasa entidad del desperfecto e interrumpiría el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, necesario para apreciar la responsabilidad patrimonial de la Administración.

22.4.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por aducida por D. ***** (NIF: 09.776.***-Q) en nombre y representación de D.^a ***** (NIF: 12.364.*** D); en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando sobre las 13:00 horas del día 01/10/17, la reclamante caminaba por el bulevar central de la Avenida Reyes Leoneses, en dirección hacia el centro de la ciudad, a la altura del nº 13 y de la confluencia con la calle Gordón Ordás, y tropezó con un saliente cayendo al suelo y generándole lesiones, daños y perjuicios.

No ha quedado acreditada la dinámica de la caída, ni que se produjera por la causa indicada. La reclamante, a quien incumbe la carga de la prueba de los hechos que alega, no ha aportado elementos probatorios suficientes que permitan tener por ciertos los hechos. La falta de empleo de la diligencia adecuada a las circunstancias situaría la causa del daño en la esfera de imputabilidad de la víctima e interrumpiría el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, necesario para apreciar la responsabilidad patrimonial de la Administración.

22.5.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por aducida por **DÑA.***** (NIF: 09.621.***-C)** ; en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando el día 24/03/18, sobre las 17:30 horas, la compareciente se dirigía a la Iglesia de San Marcos a la celebración de la misa, una vez terminó de atravesar el puente peatonal sobre el río Bernesga y cuando se encontraba en la explanada de San Marcos, tropezó con uno de los adoquines del pavimento, que por su mal estado sobresalía varios centímetros del resto.

No ha quedado acreditada la dinámica de la caída, ni que se produjera por la causa indicada. La reclamante, a quien incumbe la carga de la prueba de los hechos que alega, no ha aportado elementos probatorios suficientes que permitan tener por ciertos los hechos.

La falta de empleo de la diligencia adecuada a las circunstancias situaría la causa del daño en la esfera de imputabilidad de la víctima e interrumpiría el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, necesario para apreciar la responsabilidad patrimonial de la Administración.

22.6.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por aducida por **DÑA.***** (NIF: 09.598.***-E)**; en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando el día 25/05/17, sobre las 10:00 horas, en el cruce de la Calle Babia con la calle Donantes de Sangre, la reclamante tropezó con unas baldosas sueltas de la acera por la que caminaba y cayó al suelo, golpeándose la cara y otras partes del cuerpo.

La falta de empleo de la diligencia adecuada a las circunstancias situaría la causa del daño en la esfera de imputabilidad de la víctima e interrumpiría el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, necesario para apreciar la responsabilidad patrimonial de la Administración.

22.7.- DESESTIMAR la pretensión aducida por **DOÑA ***** (NIF: 71.426.***-Q)**, en relación a los daños y perjuicios sufridos el día el día 21/09/18, cuando iba en compañía de su esposo por la Calle Roa de la Vega, a la altura del nº 13 de dicha calle, al lado del establecimiento Los Ancares, y sufrió una caída provocada por el desnivel de aproximadamente 2 cm., entre la arqueta y la acera. Como consecuencia sufrió artritis traumática de codo derecho, traumatismo del pie derecho con hematoma y erosión de rodilla derecha

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditado relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio, pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, siendo la prueba de dicha relación de causalidad condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma, y ello por cuanto no ha quedado acreditada la caída, y de las fotografías y del informe obrante en el expediente no se aprecia deterioro alguno, aun así, señala la

STSJCyL (Sala de Burgos) de 14/11/15 que “no puede el administrado pretender que la superficie de las aceras se encuentre en un absoluto alineamiento totalmente rasante y carente de la más nimia irregularidad. La existencia de irregularidades en las aceras es inevitable en toda población.”

22.8.- DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. ******* (NIF: 48.328.***-Z) con domicilio a efecto de notificaciones en (León) ***, cuando el día el día el día 11/05/18, a las 11:30 horas, el reclamante sufrió un accidente como consecuencia de una alcantarilla con un desnivel de suficiente entidad en el paso de cebrá sito en Gran Vía de San Marcos nº 1, tocando con Pza. Ordoño II.

Y ello al no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, al no existir ningún desperfecto ni desnivel en el lugar señalado en la fotografía aportada por el reclamante, donde supuestamente sucedió el percance.

22.9.- DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. ******* (NIF: 32.882.***-J), y **PELAYO MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA (CIF: G28031466)**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados en el vehículo Volkswagen Touran, matrícula 24***** JK propiedad de **D.*******, cuando el día 09/02/18, fue estacionado por **Dª ******* en una zona de carga y descarga sita en el nº 45 de la Avda. Fernández Ladreda, motivo por el que fue sancionada y retirado el referido vehículo por una grúa que lo llevó al depósito municipal, y ello por no quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños irrogados y el servicio público prestado.

22.10.- DESESTIMAR la pretensión aducida por el Departamento de Siniestros de Zurich Seguros, actuando en nombre de su asegurado **D. ******* en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados en el vehículo matrícula **G***** 49**, propiedad de **D. ******* cuando el día 23/08/18, a las 16:55 horas, se encontraba incorrectamente estacionado a la altura del núm. 14 de la Avda. Independencia, concretamente en zona reservada para carga y descarga, por lo que fue objeto de retirada de la vía pública por la grúa municipal, perteneciente a la entidad “Talleres Ladreda.”, sin que por parte del agente nº 3265 se realizara ninguna observación sobre la retirada y transporte, y solamente, una vez retirado el vehículo del Depósito Municipal por el titular, deja constancia de lo manifestado por el mismo, y ello por no quedar debidamente acreditada la relación de causalidad entre los daños irrogados y el servicio público prestado.

22.11.- “DESESTIMAR la pretensión aducida **DOÑA ******* (NIF: **09.665.***-B**), en orden a la obtención de indemnización por daños y perjuicios en procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando sobre las 10:00 horas del día 04/05/18, la reclamante caminaba por la calle que une Marqués de Montemayor con la calle San Pedro, situada entre las calles González de Lama y Buen Suceso, tropezó con una baldosa que estaba mal colocada y cayó al suelo.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado acreditado relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio, pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, siendo la prueba de dicha relación de causalidad condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial al ser un elemento configurador de la misma, y ello por cuanto no ha quedado acreditado que los hechos sucedieran como ha relatado la reclamante al no existir prueba de ello, y a mayores de las fotografías y del informe obrante en el expediente se aprecia un deterioro mínimo que haría que la causa del daño estaría localizada en la esfera de imputabilidad de la víctima, conllevando ello la ruptura del nexo causal.

23.- BAJA DE TITULARIDAD DE LA CASETA Nº 34 DEL MERCADO DEL CONDE.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Promoción Económica, con el contenido siguiente:

UNICO: Aprobar y autorizar la baja definitiva, con fecha 31 de julio de 2019, como titular de la Concesión de la **caseta nº 34** en el Mercado del Conde, a **D.*******, así como la devolución de la Fianza de 88.722 pesetas, siendo su equivalencia en Euros de 533,53 €.”

24.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE LOS CONCIERTOS EN LA PLAZA MAYOR DENTRO DE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN, 2019.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto a Comercio, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20 de agosto de 2019, con el contenido siguiente:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: *****
- CIF: 09*****9Q
- Importe de adjudicación sin IVA: 9.490,00
- Importe de IVA: 1.992,90

- Importe de adjudicación con IVA: 11.482,90 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 9.490,00 euros, más IVA por importe de 1.992,90 euros, con un total de 11.482,90 €.”

25.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA MONITORIZACIÓN CIUDADANA EN LA ADAPTACIÓN DE LOS RIESGOS Y VULNERABILIDADES CLIMÁTICAS Y ATMOSFÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto a Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de junio de 2019, con el contenido siguiente:

Vista la propuesta del Servicio de LA0001049-Jardines y Medio Ambiente, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12-07-2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24-07-2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: RED AMBIENTE, TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L.
- CIF: B24365132
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.132,23€
- Importe de IVA: 867,77€
- Importe de adjudicación con IVA: 5.000€

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 5.000 euros, más IVA por importe de 867,77 euros, con un total de 5.000€.”

26.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD PEATONAL MEDIANTE PLANO SINÓPTICO DISTANCIAS/TIEMPO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la

Técnico Superior Adjunto a Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de junio de 2019, con el contenido siguiente:

Vista la propuesta del Servicio de LA0001049-Jardines y Medio Ambiente, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto de fecha 12-07-2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24-07-2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: RED AMBIENTE, TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO
- CIF: B24365132
- Importe de adjudicación sin IVA: 4.958,68€
- Importe de IVA: 1.041,32€
- Importe de adjudicación con IVA: 6.000€

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 6.000 euros, más IVA por importe de 1.041,32 euros, con un total de 6.000€.”

27.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN A LA CARTA DE COMPROMISO DE ACCIÓN CLIMÁTICA DE LA ONU Y LA OMS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto a Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, con el contenido siguiente:

PRIMERO: *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de León de la Carta de Compromiso de Acción Climática de la ONU y la OMS, así como la asunción de los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.*

SEGUNDO: *Dar traslado de certificación del presente acuerdo, junto con el documento de adhesión suscrito por el Sr. Alcalde de León, a los organismos promotores de esta iniciativa.”*

28.- RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ASES XXI, S.L. CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE FEBRERO DE 2019, QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE “AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES”.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunto a Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, con el contenido siguiente:

1.- Declarar inadmisibile el recurso extraordinario de revisión interpuesto por ASES XXI, S.L., contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2019, habida cuenta que no se aprecia la concurrencia de ninguna de las causas enumeradas en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Esto no obstante, deberá comunicarse al interesado que se ha procedido a nuevo estudio del expediente, concluyéndose que la resolución impugnada es conforme a Derecho.

29.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2019.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a Servicio de Educación y Cultura que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Promoción Económica, como Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultura de acuerdo al Decreto de delegación de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de agosto de 2019 cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada
2. Tres documentos contables RC, por un importe total de **23.857,90 €**, según el siguiente desglose por conceptos:

1. CACHÉS –	19.721,00 €
2. PRODUCCIÓN –	3.665,00 €
3. PUBLICIDAD –	471,90 €
3. Programación Red de Teatros remitida a la JCYL para la realización del Convenio.

4. Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León
5. Propuesta de 29 de julio de 2019, de aprobación del establecimiento de los Precios Públicos del Programa que nos ocupa
6. Informe Técnico - Jurídico del Encargado Cultural Y de la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo
7. Tres presupuestos por el concepto de **Publicidad impresa**

CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
B24567372	INTELIGERE, S.L.	520,30 €
B24544561	ALCAR PLASTIFICADOS, S.L.	550,00 €
B24725095	IMPRENTABIT	471,90 €

8. Dos presupuestos por el concepto de **Servicio de Plancha**

CIF/NIF	OFERENTE	PRECIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)
B24639296	AQUÍ, SERVICIOS SOCIALES Y DEL HOGAR, S.L.	19,60 € + IVA (23,72 €/hora)
B24622292	FERIAS Y CONGRESOS 2012 SL	23,00 € + IVA (27,83 €/hora)
	TECSON	No ha presentado presupuesto

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, previo informe de fiscalización por Intervención, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los presentes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar la **suscripción del Convenio** de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, correspondiente a la **Programación de la Red de Teatros del segundo semestre del año 2019**, en los términos señalados en el documento 'Convenio' adjunto.

SEGUNDO.- Aprobar la programación que organiza el Ayuntamiento de León, correspondiente a la Red de Teatros de Castilla y León para el segundo semestre de 2019, según los datos que se recogen en la siguiente tabla:

--

PROGRAMACIÓN DE ADULTOS
Día
Compañía
Obra
<i>17 de octubre</i>
LOS ABSURDOS TEATRO
<i>'A protestar a la Gran Vía'</i>
<i>7 de noviembre</i>
ARDEN PRODUCCIONES
<i>'Shakespeare en Berlín'</i>
<i>15 de noviembre</i>
PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS
<i>'7 Años' (Gira)</i>
<i>27 de noviembre</i>
MICOMICÓN
<i>'Donde el bosque se espesa'</i>
<i>18 de diciembre</i>
DANTZAZ KOMPAINIA
<i>'Growing Young'</i>
PROGRAMACIÓN FAMILIAR
Día
Compañía
Obra
<i>17 de noviembre</i>
CONCEDECLOWN
<i>'Los Titirilelos'</i>

TERCERO.- AUTORIZAR un gasto total de **23.857,90 €** (IVA incluido), distribuidos como se indica a continuación:

COSTES DIRECTOS	
CACHÉS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN	19.721,00 €
PRODUCCIÓN (Alquiler de equipos, servicio de plancha y otros imprevistos)	800,00 €
DERECHOS DE AUTOR	2.865,00 €
PUBLICIDAD IMPRESA	471,90 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	23.857,90 €

CUARTO.- DISPONER un gasto total por un importe de **23.484,86 €** a favor de las entidades que a continuación se relacionan por los importes y conceptos que se señalan:

- **12.221,00 €** en concepto de caché a favor de **PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS, S.L.** con CIF B-80177728 y domicilio en C/ Viriato nº 20 – 3º F CP 28010 Madrid, por la representación de la obra ‘7 AÑOS (GIRA)’ el 15 de noviembre de 2019.
- **7.500,00 €** en concepto de caché a favor de **DANTZAZ ELKARTEA**, con CIF G-20780631 y domicilio en C/ San Blas nº 4 – 3º dcha, CP 20013 Donostia- San Sebastián - Guipúzcoa, por la representación de la obra ‘GROWING YOUNG’ el 18 de diciembre de 2019.
- **426,96 €** en concepto de servicio de plancha, a favor de la empresa **AQUÍ, Servicios Sociales y del Hogar, S.L.**, con CIF B24639296 y domicilio en C/ Astorga nº 7, CP 24009 León.
- **2.865,00 €** en concepto de derechos de autor a favor de la entidad **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES** (SGAE), con C.I.F. G28029643 y domicilio en C/ Fernando VII, 4 – CP 28004 Madrid.
- **471,90 €** en concepto de publicidad a favor de la empresa **IMPRENTABIT, S.L.** con C.I.F. **B-24725095** y domicilio en C/ Lucas de Tuy – 2 bajo, CP 24002 León.

Quedaría un gasto autorizado y **pendiente de disponer por importe de 373,04 €**, en concepto de gastos de producción que se concretarán posteriormente, en función de las necesidades que surjan en el desarrollo del Programa Red de Teatros del segundo semestre 2019.

QUINTO.- FACULTAR a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma de cuantos contratos y documentos deriven de este Expediente.

30.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, cuyo contenido es el siguiente:

“Como consecuencia de la ejecución de las obras que afectan a las instalaciones de los Colegios Público Municipales, autorizadas por este Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Educación, y como quiera que es necesario inscribirlas en el Servicio de Industria de la Junta de Castilla y León, es necesario nombrar a un representante de este Ayuntamiento en estas obras, proponiéndose se acuerde hacerlo en la persona de D. Miguel Martínez Puente, Jefe del Servicio de Proyectos y Obras, como técnico responsable de los edificios de titularidad municipal.”

31.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB DE LUCHA LEONESA BERNESGA AGUAS DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA LIGA DE VERANO E INVIERNO POR EQUIPOS DE LUCHA LEONESA.- Se acordó dejar el expediente sobre la mesa para un mejor estudio.

32.- APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y DETERMINADAS ENTIDADES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN, 2019. .- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 20 de agosto de 2019, con el contenido siguiente:

Visto que transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, se presentan las siguientes entidades:

- Entidad 1: CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY → Deporte: **Rugby**.
- Entidad 2: CLUB DEPORTIVO HSG CHOY LEE FUT LEÓN → Deporte: **Deportes Orientales**.
- Entidad 3: CLUB DEPORTIVO MARCHA NÓRDICA LEÓN → Deporte: **Marcha Nórdica**
- Entidad 4: CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN → Deporte: **Golf**.

Visto el total de solicitudes, el número de entidades por Deporte es el siguiente:

- Rugby → 1 entidad.
- Judo → 0 entidades.
- Golf → 1 entidad.
- Marcha Nórdica → 1 entidad.
- Deportes orientales → 1 entidad.
- Pesca → 0 entidades.
- Ciclismo → 0 entidades.

Vista la documentación presentada por parte de las entidades.

Visto el informe del Técnico Superior de Deportes.

Visto que el expediente ya ha sido informado en fecha 5/06/2019 por el Servicio de Intervención, estableciéndose en dicho informe juicio FAVORABLE.

En base a lo anteriormente expuesto, las solicitudes presentadas y la documentación depositada en estas dependencias, se propone:

Punto Primero.- Aprobar la selección de los siguientes candidatos:

- Entidad 1: CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY → Deporte: **Rugby**.
- Entidad 2: CLUB DEPORTIVO HSG CHOY LEE FUT LEÓN → Deporte: **Deportes Orientales**.
- Entidad 3: CLUB DEPORTIVO MARCHA NÓRDICA LEÓN → Deporte: **Marcha Nórdica**
- Entidad 4: CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN → Deporte: **Golf**.

Punto Segundo.- Suscribir con las entidades anteriormente seleccionadas los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE LEÓN, conforme a los art. 5 y 6 de las Bases rectoras.

33.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS CLUBES DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE RESIDENCIA PARA SUS DEPORTISTAS. .- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, como Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, de acuerdo a la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de agosto de 2019, con el contenido siguiente:

Concesión y disposición a favor de los mismos por el importe indicado en la tabla adjunta, y todo ello en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras en la presente convocatoria para becas de Residencia para deportistas de Clubes de la Ciudad de León para el ejercicio del 2019 y que asciende a un total de 50,000,00 € conforme a la partida presupuestaria 09.34100.48101.

	C.I.F.	CLUB	IMPORTE
1	G-24221202	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO	5.000 €
2	G-24344707	CLUB BALONCESTO AROS	5.000 €
3	G-24613994	CLUB AGUSTINOS ERAS	5.000 €
4	G-24597031	CLUB BALONCESTO FEMENINO LEON	5.000 €
5	G-24343428	CLUB LEON BALONMANO (CLEBA)	5.000 €
6	G-24070328	CD OLIMPICO DE LEÓN	5.000 €
7	G-24084345	CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY	5.000 €
8	G-24444671	C.D. SPRINT ATLETISMO LEÓN	5.000 €
9	G24216350	CLUB DEPORTIVO RITMO	5.000 €
10	G-24676876	CLUB DEPORTIVO BASKET LEON 2015	5.000 €
		TOTAL SUBVENCIÓN	50,000 €

34.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FUTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2018/2019.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, como Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, de acuerdo a la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2019, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de agosto de 2019, con el contenido siguiente:

1.- Concesión y disposición de la subvención correspondiente a cada club de futbol por los importes indicados en la tabla adjunta y ello en base a la convocatoria de concurrencia competitiva de subvenciones deportivas a favor de los Clubes deportivos de Futbol Base de la Ciudad de León en la temporada deportiva 2018-2019 con un importe total de **81.017,00 €** a cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.02 del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio económico del 2019 y por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras en la presente convocatoria al reparto siguiente:

	C.I.F.	CLUB	IMPORTE
1	G-24483844	CLUB DEPORTIVO BOSCO	5.073 €
2	G-24222705	CLUB DEPORTIVO CERECEDO.	1.522 €
4	G-24617243	C. D. DIVINA PASTORA LEON	310 €
5	G-24023475	C.D. EJIDO	9.370 €
6	G-24078602	LEON CLUB DE FUTBOL	5.269 €
7	G-24070328	C.D.OLIMPICO DE LEON	7.174 €
7	G-24639254	C.D. LLIONES FÚTBOL LEÓN	2.010 €
8	R-2400020 J	CLUB DEPORTIVO LOYOLA	3.389 €
9	G-24205544	C.D. PEÑA	14.484 €
10	G-24055410	CLUB ATLETICO PINILLA	9.026 €
11	G-24080533	C.D. PUENTE CASTRO FC	14.634 €
12	G-24011827	CLUB NUEVO RECREO INDUSTRIAL	2.951 €
13	G-24611881	CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO "REINO DE LÉON"	824 €
15	G-24200099	C. DEPORTIVO SAN LORENZO	4.981 €
		TOTAL SUBVENCIÓN	81.017,00 €

35.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO COMO ZONA DE PRIORIDAD PEATONAL DE LA

AVENIDA ORDOÑO II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Alcalde Presidente, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Establecer como zona de prioridad peatonal la Av. Ordoño II de esta Ciudad, restringiendo el tráfico rodado de vehículos en la misma en los términos recogidos en el informe técnico arriba mencionado.

SEGUNDO: Proceder a modificar la señalización viaria, tanto horizontal como vertical, conforme a lo grafiado en los planos adjuntos al mencionado informe.

TERCERO: Establecer como fecha para hacer efectiva la restricción del tráfico en la Av. Ordoño II el próximo día 28 de agosto de 2019.

36.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 22 de agosto de 2019, cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a **PASAJE LEÓN, S.L.** la licencia ambiental para **CAFETERÍA (Ampliación de superficie) en C/ Alfonso V, 11; superficie útil ampliada: 89,38 m²; superficie útil TOTAL: 255,08 m²; Aforo: 98 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

- Conceder a **D. ******* la licencia ambiental para **OFICINA DE FARMACIA en Avda. Fernández Ladreda, 52; Superficie útil: 65,72 m²;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

- Conceder a **D. ******* la licencia ambiental para **BAR en Avda. Real, 8; superficie útil: 67,18 m², y aforo: 42 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

- Conceder a **Dña. ******* la licencia ambiental para **CENTRO DE READAPTACIÓN Y PILATES en Plaza San Marcos, 2-1ºA; Superficie útil: 131,50 m2;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

- Conceder a **ELECTRÓNICOS LEÓN, S.L.** la licencia ambiental para **SALÓN DE JUEGOS en Avda. Doctor Fleming, 11; superficie útil: 236,89 m2; Aforo: 183 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

- Conceder a **LAS DELICIAS DE LEÓN, S.L.** la licencia ambiental para **OBRADOR Y DESPACHO DE PASTELERÍA en C/ Velázquez, 20; superficie útil: 94,36 m2;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

- Conceder a **Dña******* la licencia ambiental para **BAR RESTAURANTE en Avda. Doctor Fleming, 23; superficie útil: 184,25 m2, y aforo: 75 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes **medidas correctoras:**

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

37.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 22 de agosto de 2019, cuyos contenidos son los siguientes:

37.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se acuerda:

- Conceder a **D.******* , licencia de obras para demolición de forjado en el interior de un local comercial situado en la calle Gil y Carrasco nº 5. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 29 de abril de 2019 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia,

- Conceder a **NEDGIA CASTILLA Y LEÓN S.A.**, con C.I.F. A47068127, licencia de obras para desmantelamiento e inertización de las instalaciones de la planta GLP, incluidos sus depósitos en la calle Alcalde Pérez de Lera s/n. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 19 de febrero de 2019 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia.

- Conceder a **ALQUIMONTAJES LEÓN, S.L.**, con C.I.F. B245298002, licencia de obras para la construcción de nave industrial, destinada a almacenamiento de chapa, situada en las Parcelas P.18 y P.19 del Polígono Industrial de León, 2ª FASE, todo ello de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos designados en la solicitud presentada el 21 de junio de 2018 y sus posteriores modificaciones.

- Conceder a la **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, Dirección Provincial de Educación**, licencia de obras para mejora de la sala de calderas en el I.E.S. Padre Isla. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 28 de noviembre de 2017 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia.

- Conceder a **D.******* , licencia de obras para derribo de vivienda situada en la Avda. Antibióticos nº 51. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 23 de mayo de 2019 y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia, haciéndose constar, asimismo,

- Conceder a **ÁMBITO NORTE, S.L.**, con C.I.F. B-24724668, licencia de obras para construcción de edificio destinado a 9 viviendas, garajes y trasteros en la calle Sampiro nº 8, de conformidad con los Proyectos Básico y de Ejecución

presentados el 25 de junio de 2019, y bajo la dirección de los Técnicos designados en la solicitud, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Planta Sótano.....	Trasteros (9)
Planta baja.....	plazas garaje (11)
Planta Primera.....	3 viviendas
Planta Segunda.....	2 viviendas
Planta Tercera.....	2 viviendas
Planta bajo cubierta.....	2 viviendas
TOTAL.....	9 viviendas

- Conceder a **DÑA.*******, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle San Pedro de Castro s/n, de conformidad con el proyecto presentado el 25 de octubre de 2017, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

Se acuerda asimismo aprobar el proyecto de obras ordinarias de urbanización de los terrenos resultantes de la cesión al Ayuntamiento de los espacios exteriores a la alineación oficial presentado por **DÑA. ******* el 7 de marzo de 2018, habiéndose depositado en garantía de dicha urbanización un fianza por importe de 1.017,00 euros.

Las obras no podrán ser iniciadas en tanto no se haya procedido a señalar la alineación de la calle, a cuyo fin el promotor deberá ponerse en contacto con el Gabinete Municipal de Vías y Obras (Sección de Arquitectura).

37.2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el proyecto de ejecución, presentado el 24 de mayo de 2019 por **PROMOCIONES URBANÍSTICAS PLAZA DE CONDE LUNA 11, S.L. con C.I.F. nº B24719320** para la reestructuración de edificio destinado a 8 viviendas en la Plaza del Conde Luna nº 11 y a quien se otorgó licencia por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de mayo de 2019, de conformidad con el proyecto básico presentado, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Relación de usos:

Planta baja.....	viviendas dúplex (2)
Plantas 2ª.....	Viviendas (2)

Planta bajo cubierta..... viviendas (4)

- Aprobar el proyecto de ejecución, presentado el 23 de mayo de 2019 por **LA RECONQUISTA DEL CASTILLO, S.L., con C.I.F-B2469190**, para la rehabilitación básica y reestructuración parcial de edificio destinado a 10 viviendas, garajes y anexos , situado en la Avda. de Roma nº 20 y a quien se otorgó licencia por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2018, de conformidad con el proyecto básico presentado.

La relación de usos del mencionado edificio es la que a continuación se detalla:

Relación de usos:

Planta baja	10 plazas de garaje	10 trasteros
Planta 1ª	3 viviendas	
Planta 2ª	3 viviendas	
Planta 3ª	2 viviendas	
Planta 4ª	2 viviendas	
TOTAL	10 viviendas	

37.3.- OTORGAMIENTO PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN.- Se propone a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista del informe emitido por la Sra. Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación se acuerda conceder a **D.******* la prórroga de la licencia de obras solicitada en el plazo de finalización de las mismas, para rehabilitación y reforma integral de vivienda unifamiliar situada en la calle Guzmán el Bueno nº 49 de Armunia, cuya licencia le fue otorgada por anterior acuerdo de esta Junta de Gobierno de 22 de julio de 2016, notificándose al interesado el referido acuerdo el 1 de agosto de 2016.

37.4.- DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA.- “Deconformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó aceptar el desistimiento que se formula con fecha 8 de mayo de 2019 por **D.******* respecto a la solicitud de licencia de obras para adecuación de local destinado a restaurante en la plaza Puerta Castillo nº 2 , procediendo a la finalización de las actuaciones del procedimiento y el archivo del expediente. Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de **Asuntos Económicos, Adjuntía de Gestión Tributaria**, a fin de que se practiquen las liquidaciones tributarias

correspondientes.”

37.5.- RENUNCIA A LICENCIA.- “De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó aceptar la renuncia que se formula con fecha 21 de mayo de 2019 por **TEKDRA EDIFICIOS EFICIENTES, S.L. con C.I.F B87136727** respecto a la licencia de obras para rehabilitación parcial de edificio e instalación de ascensor en la calle León XIII nº 7, procediendo la extinción de sus efectos y el archivo del expediente. Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Asuntos Económicos, Adjuntía de Gestión Tributaria, a fin de que se practiquen las liquidaciones tributarias correspondientes.

38.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 22 de agosto de 2019, cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a **D.******* , licencia de obras para reforma de un local destinado a lavandería, situado en la calle Joaquín Álvarez Vecín nº 6.

- Conceder a **D.******* , licencia de obras para reforma de un local destinado a oficina-almacén Joaquín Álvarez Vecín nº 6.

- Conceder a **D.******* , licencia de obras para reforma de un local destinado a despacho profesional en la calle Señor de Bembibre nº 16 -1º derecha.

- Conceder a **ESPACIO LEÓN PROPCO, S.L.**, con C.I.F. B84951482, licencia de obras para la redistribución de los espacios interiores del Centro Comercial y de Ocio “ESPACIO LEÓN” situado en la Avda. País Leonés nº 10-12 y que afecta a los locales 2.06 a 2.09 situados en planta calle y de los locales 3.17 y 3.18/19/20/21 situados en planta alta, del C.C. ESPACIO LEÓN.

39.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo

Urbano de en reunión celebrada el día 22 de agosto de 2019, cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a **VELARO LEÓN, S.L.** con C.I.F.B24658254, licencia de primera ocupación para edificio destinado a viviendas, garajes, local y trasteros en la calle República Argentina nº 15, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Sótano 2º: Garaje, trasteros e instalaciones
 Sótano 1º: Garaje y trasteros
 Planta Baja: Local comercial, portal y montacoches
 Planta 1ª: 2 Viviendas
 Planta 2ª: 2 Viviendas
 Planta 3ª: 1 Vivienda
 Planta 4ª: 1 Vivienda
 Planta Bajo cubierta: 1 Vivienda

- Aprobar las modificaciones al proyecto de ejecución presentado por la **DIÓCESIS DE LEÓN**, aprobado mediante anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebra el 8 de febrero de 2013 para la construcción del **CENTRO PARROQUIAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO** en la calle Defensores de la Paz nº 1-CE del “Sector La Lastra”, modificaciones consistentes en los siguientes aspectos:

- En todas plantas ligeros ajustes de distribución.
- En planta sótano se modifica la ubicación del grupo de incendios de la zona del columbario a la zona del garaje.
- Se añade un ascensor en la zona del Templo.

Asimismo se acuerda conceder a la **DIÓCESIS DE LEÓN** con C.I.F. R2400036F, solicitando licencia de primera ocupación para edificio destinado a **CENTRO PARROQUIAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO**, situado en la calle Defensores de la Paz nº 1 –CE del “Sector La Lastra”.

- Conceder a **LIDL SUPERMERCADOS, S.AU.** con C.I.F. **A60195278**, licencia de primera ocupación para edificio destinado a SUPERMERCADO (Ampliación de superficie) , situado en la calle El Encinar nº 14, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Sótano 1º: Garaje aparcamiento / Instalaciones / Aseos

Planta Baja: Sala de ventas / Almacenes
 Entreplanta 1: Instalaciones
 Entreplanta 2: Vestuarios / Oficina

- Aprobar las modificaciones al Proyecto de Ejecución presentado por **MANUEL FERNÁNDEZ FRANCO, S.L.**, para la construcción de edificio destinado a 9 viviendas , garajes y trasteros en la calle Rafael María de Labra nº 7 y aprobado en virtud de anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de octubre de 2017, modificaciones consistentes en los siguientes aspectos:

- Planta baja.- Se añade un trastero.
- Plantas 2ª y 3ª.- Ajustes de distribución de las viviendas.

Asimismo, se acuerda conceder a **MANUEL FERNÁNDEZ FRANCO, S.L** con **C.I.F. B24273047**, licencia de primera ocupación para edificio destinado a 9 viviendas, garajes y trasteros en la calle Rafael María de Labra nº 7, siendo la relación de usos del mencionado edificio la siguiente:

- Planta baja: plazas de garaje (9), trasteros (10)
- Planta 1ª: viviendas (3)
- Planta 2ª: viviendas (2)
- Planta 3ª: viviendas (2)
- Planta bajo cubierta: viviendas (2)

El presente acuerdo deberá ser notificado a la Sociedad Mixta Aguas de León, S.L., y previa petición por el interesado, se proceda a la concesión de los distintos suministros de agua, electricidad, gas y telefonía.

- Conceder a **DÑA.******* , licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar (reforma), situada en la calle Calvo Sotelo nº 180 de Trobajo del Cerecedo.

40.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 22 de agosto de 2019, cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a **CONSTRUCCIONES JULIÁN FRANCO, S.L.**, autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación de un LOCAL y convertirlo EN DOS LOCALES, situado en la Avda. Padre Isla nº 44, y cuya solicitud fue

formulada por el interesado el 18 de junio de 2019.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la segregación del inmueble mencionado es la siguiente:

El local que se solicita segregar tiene una superficie construida de 1.052,00 m², y se pretende dividir en dos locales con las superficies siguientes:

	Total	Planta baja	Planta Sótano
Finca matriz	1.052,00	743,00	309,00
Finca matriz resultante	755,55	572,86	182,69
Finca segregada resultante	296,45	170,14	126,31

- Modificar las superficies de los inmuebles titularidad de la mercantil **SISTEMAS DE OFICINAS DE LEÓN 1, S.A.** y resultantes de la segregación de vivienda, autorizada por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de junio de 2018, y modificaciones aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018 y relativa a división de una vivienda en tres viviendas en el edificio situado en la calle Palencia nº 4º-1º Izquierda, siendo las nuevas superficies de las mismas, una vez ejecutadas las obras de división las siguientes:

Superficie construida actual.....	233,07 m/2
Superficie útil actual.....	188,63 m/2

Cuadro de la segregación:

Vivienda.	Superficie útil	Superficie construida
E-Izquierda.	61,79 m/2	75,87 m/2
E-Centro.	53,39 m/2	62,34 m/2
E-Derecha.	63,11 m/2	78,95 m/2
Elementos comunes.	10,34 m/2	15,91 m/2

- Conceder a **D.*******, solicitud de autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación de tres viviendas, 1º A, 1º B y 2º A a los efectos de convertirlas en 8 viviendas en la calle Cardiles nº 10, y cuya solicitud fue formulada por el interesado el 12 de marzo de 2019.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la segregación del inmueble mencionado es la siguiente:

VIVIENDA 1º A:

Superficie construida actual..... 80,59 m/2
 Superficie útil actual..... 67,65 m/2

Cuadro de la segregación:

<u>Viv</u>	<u>Superficie útil</u>	<u>Superficie construida</u>
1º A	31,90 m/2	38,55 m/2
1º B	35,75 m/2	42,04 m/2

VIVIENDA 1º B:

Superficie construida actual..... 112,00 m/2
 Superficie útil actual..... 107,65 m/2

Cuadro de la segregación:

<u>Viv</u>	<u>Superficie útil</u>	<u>Superficie construida</u>
1º C	49,80 m/2	52,95 m/2
1º D	57,85 m/2	59,05 m/2

VIVIENDA 2º A:

Superficie construida actual..... 192,59 m/2
 Superficie útil actual..... 160,60 m/2

Cuadro de la segregación:

<u>Viv</u>	<u>Superficie útil</u>	<u>Superficie construida</u>
2º A	31,90 m/2	38,55 m/2
2º B	35,75 m/2	42,04 m/2
2º C	42,35 m/2	52,95 m/2
2º D	50,60 m/2	59,05 m/2

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.